



Ayuntamiento de Sahún

Resolución de Alcaldía

N.º Resolución: 067/2018

Expediente nº: 091/2018

Procedimiento: Concesión Subvención

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que por Acuerdo del Pleno en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de noviembre de 2017, se acordó aprobar inicialmente la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2018-2019 y Anexo de Subvenciones para el ejercicio 2018 del Ayuntamiento de Sahún.

Visto que dicho acuerdo se sometió a exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia, número 225, de fecha 27 de noviembre de 2017 y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Visto que, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, quedó elevado automáticamente a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2018- 2019 y Anexo de Subvenciones para el ejercicio 2018, cuyo texto íntegro se hizo público en el Boletín Oficial de la Provincia, número 242, de fecha 22 de diciembre de 2017, Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sahún y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Visto que en fecha 07 de marzo de 2018 y número de registro de entrada 272, Doña María Ángeles Grasa Francés. Con DNI: 17.158.803-K, actuando en nombre y representación de la Asociación Guayente- Escuela de Hostelería, presentó en el Ayuntamiento de Sahún, la siguiente documentación:

1. Instancia – Solicitud de subvención.
2. Copia del CIF de la Asociación Guayente – Escuela de Hostelería.
3. Copia del DNI de Doña María Ángeles Grasa Francés, directora del C.F.P.E. NUESTRA. SRA. DE GUAYENTE
4. Certificado que acredita la que Doña María Ángeles Grasa Francés es directora del C.F.P.E. NUESTRA. SRA. DE GUAYENTE.
5. Certificado del secretario de la entidad que acredita que los gastos presentados corresponden a la finalidad subvencionada.
6. Memoria descriptiva de la actuación/ Informe Escuela de Hostelería Cursos 2015/2016 y 2016/2017.
7. Factura número 2147, de fecha 01 de febrero de 2018, por importe total de 3.426,50 Euros.
8. Justificante del pago de la factura número 2147, de fecha 01 de febrero de 2018.

Visto que en las líneas de subvenciones del Plan Estratégico de Subvenciones 2018-2019, la Línea 3 - Promoción de las instituciones educativas del municipio, contempla como:

Objetivo Estratégico: Promover la matriculación del alumnado en las escuelas del municipio, tanto la Escuela de Hostelería de Guayente, como la Escuela de Infantil y Primaria de Sahún.



Ayuntamiento de Sahún

Objetivos Específico: Paliar el mayor coste económico que supone la asistencia a la escuela de Hostelería de Guayente, por la situación geográfica del municipio y el escaso servicio de transporte de línea regular, que comunica el municipio con las capitales de provincia.

Visto que las actividades subvencionables de cada anualidad, encuadradas en el Plan, se relacionan en el Anexo de Subvenciones, en el que se concretan los objetivos específicos de cada actividad subvencionada:

Aplicación Presup.	Beneficiario	Línea Estratégica	Objetivo específico	Actividad Subvencionada	Subvención	Justificar
3260 48000	Asociación Guayente CONCESIÓN DIRECTA	Línea 3	Paliar el mayor coste económico que supone la asistencia a la escuela de Hostelería de Guayente, por la situación geográfica del municipio y el escaso servicio de transporte de línea regular, que comunica el municipio con las capitales de provincia.	Sufragar parte del gasto de transporte del alumnado	1.400 €	1.750 €

A la vista de lo dispuesto en el Plan Estratégico de Subvenciones 2018-2019 y Anexo de Subvenciones para el ejercicio 2018 del Ayuntamiento de Sahún, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada ley y Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón.

En uso de las competencias que me atribuye el artículo 30, u) de la Ley de Administración Local de Aragón, y artículo 21.1.s) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 182 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de bienes, actividades, servicios y obras de las entidades locales de Aragón;

RESUELVO

PRIMERO. Conceder una subvención directa a la Asociación Guayente – Escuela de Hostelería, con CIF: G22014450, por importe de 1.400 euros, con destino a financiar parte del gasto de transporte del alumnado.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3260 48000 del presupuesto vigente de gastos, ordenando el pago mediante transferencia bancaria en la cuenta designada al efecto.

TERCERO. Declarar la subvención de carácter eventual, sin que sea invocable como precedente; y sin que se proceda al aumento o revisión del importe de la subvención.

CUARTO. Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

QUINTO. Notificar a la Asociación Guayente – Escuela de Hostelería, con CIF: G22014450, la presente Resolución.



Ayuntamiento de Sahún

SEXTO. Publicar el presente anuncio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

SÉPTIMO. Que se consigne este Decreto en el Libro de Resoluciones y en el expediente de su razón.

OCTAVO. Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución, en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

NOVENO. Expresar que contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Contra la liquidación Tributaria podrá interponer ante el órgano que dictó el acto, de conformidad con el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, recurso de reposición como requisito previo al contencioso-administrativo ante el mismo órgano que lo dictó y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente

Lo manda y firma Alcaldesa, Lourdes Ascaso Dieste, en Sahún, a 28 de marzo de 2018; de lo



Ayuntamiento de Sahún

que, como Secretaria-Interventora, doy fe.

Ante mí,

Secretario-Interventor,

Fdo: Noelia Demur Larramona

Alcaldesa,

Fdo.: Lourdes Ascaso Dieste